

Unipersonal» y «Suite Invest, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Suite Invest, Sociedad Limitada», de tal modo que las cinco primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a la sexta sin necesidad de ampliar su capital social, habida cuenta de la íntegra participación de la sociedad absorbente en el capital social de las absorbidas, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las seis sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de Málaga y Huelva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las seis sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2008.—Don Salvador Méndez Almazán, representante persona física de Suite Invest, S.L., Administradora única de «Servicios Hoteleros Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal», «Hotel El Rocío, Sociedad Limitada Unipersonal», «Aldea Vieja Resort Benalmádena, Sociedad Limitada Unipersonal», «Avante Proyectos y Obras, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Suite y Asociados 4, Sociedad Limitada Unipersonal».—44.782. 1.ª 21-7-2008

SUMINISTROS MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 39/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Villafruela Barriaes contra Suministros Mallorca Sociedad Anónima sobre despido, se ha dictado en fecha ocho de julio de dos mil ocho, auto por el que se declara al ejecutado Suministros, Mallorca Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 7.002,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—45.083.

TALLERES MERCIER, S. A.

(Sociedad absorbente)

**SOLDADORES
ESPECIALISTAS, S. L. U.**

**CALDEREROS
ESPECIALISTAS, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Talleres

Mercier, S.A., celebrada el día 20 de junio de 2008 y el socio único de las sociedades unipersonales Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L., por decisiones adoptadas el día 16 de junio de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, sobre la base de los balances de fusión aprobados, mediante la absorción por Talleres Mercier, S.A. de las sociedades Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, de conformidad y con sujeción a los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 15 de abril de 2008, teniéndose por efectuado el depósito y extendidas las correspondientes notas al margen de la inscripción 27.ª en el tomo 2954, folio 129, hoja Z-6221 en cuanto a la sociedad Talleres Mercier, S.A., al margen de la inscripción 6.ª en el tomo 1374, folio 135, hoja Z-8622 en cuanto a la sociedad Caldereros Especialistas, S.L. y al margen de la inscripción 6.ª en el tomo 1374, folio 125, hoja Z-8621 en cuanto a la sociedad Soldadores Especialistas, S.L.

La Junta General Extraordinaria de la absorbente y el socio único de las absorbidas acordaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de Fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados, todos ellos, al 31 de diciembre de 2007, previamente aprobados.

Puesto que la Sociedad absorbente Talleres Mercier, S.A. es titular de la totalidad de las participaciones sociales de las absorbidas Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L., se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital en dicha sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de estas operaciones a partir del 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes de la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Talleres Mercier, S.A., Agustín Giménez Baratech.—El Administrador único de Caldereros Especialistas, S.L., el Administrador único de Soldadores Especialistas, S.L., Ignacio Felipe Mansergas (ambas sociedades).—45.221. 1.ª 21-7-2008

TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**COMPAÑÍA DE ABASTECIMIENTO
DE AGUAS ELS GERMANELLS, S. R. L.**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Técnicas Valencianas del Agua, Sociedad Anónima» y de la «Compañía de Abastecimiento de Aguas Els Germanells, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas ambas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, en virtud de la cual la «Compañía de Abastecimiento de Aguas els Germanells, Sociedad de Responsabilidad Limitada», como Sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a «Técnicas Valencianas del Agua, Sociedad Anónima»,

considerando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión elaborado por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia en fecha 14 de mayo de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Técnicas Valencianas del Agua, S. A.», Don José Ferrer Beltrán y el Administrador Único de la «Compañía de Abastecimiento de Aguas els Germanells, S. R. L. Limitada», Don Javier Olmos Fernández-Corugedo.—45.701. 1.ª 21-7-2008

TELESCO COMERCIAL 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

**TELESCO CONTROL
DE PUERTAS, S. A.
Unipersonal**

**SAFEDOOR MEKATEL, S. L.
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, se hace público que la Junta General y el accionista y el socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Telesco Control de Puertas, S.A., Unipersonal» y «Safedoor Mekatel, S.L., Unipersonal» (sociedades absorbidas) por Telesco Comercial 2000, S.L.» (sociedad absorbente), que cambiará su denominación por la de «Telesco Control de Puertas, S.L.», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de «Telesco Comercial 2000, S.L.», de «Telesco Control de Puertas, S.A., Unipersonal» y de «Safedoor Mekatel, S.L., Unipersonal», Juan Daniel Roig Ibáñez.—45.022.

1.ª 21-7-2008

**TERRANOVA ENERGY
CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ÁRGORAS ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal,**

**ASTURAL TER, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ENERGEA COGENERACIÓN
Y TÉRMICO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con